



Ministerio de Educación

"2008-Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N° 578



BUENOS AIRES, 22 MAY 2008

VISTO las Leyes Nos. 25.053, 25.919 y 26.075, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.053 se creó el FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE para el mejoramiento de la retribución de los docentes de escuelas oficiales y de gestión privada subvencionadas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las Leyes Nos. 25.019 y 26.075 prorrogaron la vigencia del FONID a partir del 1º de enero de 2004.

Que resulta necesario proseguir con las transferencias a fin de posibilitar la recepción de las partidas en las diversas jurisdicciones para el mes de mayo del corriente año, correspondientes al primer y segundo semestre de 2007.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme a lo establecido por las Leyes Nos. 25.053, 25.919 y 26.075 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a comprometer y devengar las sumas detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente medida, en concepto de pago de las cuotas del mes de mayo de 2008 del FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE, correspondientes al primer y segundo semestre de 2007.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a la Jurisdicción 70 – F.F.11 Tesoro Nacional - Programa 98 – Actividad 01 – Inciso 5 –

gdom
+



Ministerio de Educación

"2008-Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Partida Principal 7 – Partida Parcial 1, del presupuesto vigente para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a las jurisdicciones beneficiarias la oportuna y documentada rendición de cuentas en un todo de acuerdo a las pautas y criterios de liquidación dispuestos para las asignaciones correspondientes. Los montos remanentes que resulten de los pagos que se efectúen, deberán aplicarse a los mismos fines dispuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA y a la Secretaría General del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

J.C.T.
DAM
g
st

RESOLUCIÓN N°

578

J. Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



5 7 8

Anexo I

**FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE
PRIMER SEMESTRE 2007 y SEGUNDO SEMESTRE 2007
CUOTA MAYO 2008**

JURISDICCIÓN	Cuota final 1º sem. 2007	1º cuota 2º sem. 2007	TOTAL MAYO 2008
Buenos Aires	37.565.024,29	3.921.821,76	41.486.846,05
Catamarca	1.424.113,82	150.900,87	1.575.014,69
Chaco	3.226.141,11	340.604,18	3.566.745,29
Chubut	1.453.564,74	155.968,42	1.609.533,16
Ciudad de Bs. As.	7.978.402,76	824.339,37	8.802.742,13
Córdoba	7.485.386,10	782.427,50	8.267.813,60
Corrientes	2.526.094,71	270.521,69	2.796.616,40
Entre Ríos	4.090.163,47	431.784,37	4.521.947,84
Formosa	1.780.344,48	199.929,99	1.980.274,47
Jujuy	2.111.626,25	239.820,58	2.351.446,83
La Pampa	1.055.466,66	110.661,95	1.166.128,61
La Rioja	1.240.363,31	129.381,16	1.369.744,47
Mendoza	4.224.256,38	423.106,53	4.647.362,91
Misiones	2.827.214,50	313.291,49	3.140.505,99
Neuquén	2.349.292,53	234.940,11	2.584.232,64
Río Negro	2.111.825,55	225.478,64	2.337.304,19
Salta	2.536.441,15	287.300,29	2.823.741,44
San Juan	1.733.925,75	178.727,25	1.912.653,00
San Luis	1.026.301,16	107.646,16	1.133.947,32
Santa Cruz	1.132.548,43	118.920,45	1.251.468,88
Santa Fe	7.804.086,66	823.353,42	8.627.440,08
Santiago del Estero	2.218.917,31	223.478,25	2.442.395,56
Tierra del Fuego	643.962,37	69.464,48	713.426,85
Tucumán	3.270.468,48	328.535,97	3.599.004,45
TOTAL JURISDICCIONES	103.815.931,97	10.892.404,88	114.708.336,85
Osplad	1.233.482,79	129.417,46	1.362.900,25
Osdop	109.628,34	11.502,24	121.130,58
TOTAL MAYO 2008	105.159.043,10	11.033.324,58	116.192.367,68

11
DAM